

VISTO:

El expte. n° 0020543/2010, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Prostodoncia IV "B", Dr. Alejandro J. Filsinger, propone las designaciones interinas de los Ods. Diego J. Correa Patiño y Andrés L. Goubat, para ocupar dos cargos de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en las vacantes producidas en la Cátedra por: la renuncia del Od. Hernán Schennone en uno de los cargos (Res. 64/10 HCD), y por la licencia. sin goce de haberes por desempeño de un cargo de mayor jerarquía del Dr. Torassa;

Que la curricula vitae de ambos profesionales propuestos expresan tanto su relación con la Cátedra como su interés de perfeccionamiento continuo en distintas áreas odontológicas;

Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto por Resolución n° 113/00 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, al **Od. Diego Javier CORREA PATIÑO** (leg. 42359) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de PROSTODONCIA IV "B" (con carga anexa a Prótesis V "B") del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2011.

ARTICULO 2º: Designar, interinamente, al **Od. Andrés Leonardo GOUBAT** (DNI:28263011) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de PROSTODONCIA IV "B" (con carga anexa a Prótesis V "B") del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, en reemplazo del Dr. Daniel Fernando Torassa (leg. 35243) a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2011.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



ARTICULO 3º: Dejar aclarado que las designaciones interinas dispuestas en los arts. 1º y 2º caducarán de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si los cargos mencionados fueran cubiertos por concurso.

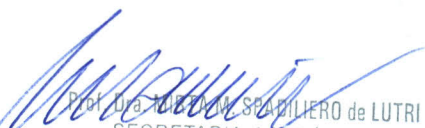
ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los profesionales hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.


ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que los profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dra. M. PAZ SABALIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 95

Mr/es